



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 50/32.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)* y *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES:

21. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN AMAS, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de diciembre de 2024, por la *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA JQN9 AJVP AR9W WQ44; con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTXC AQAA VPVW 2P4R

C21.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION AMAS EXCLUSION SOCIAL - SEFYCU 3423321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
27/12/2024



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las entidades sociales que atienden y promueven acciones dirigidas a dichos colectivos, son recursos del municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la prevención, atención, integración y promoción social, en especial, a los colectivos a los que se dirigen y complementando las actuaciones que se desarrollan desde la administración local.

Estas entidades desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

TERCERO.- La finalidad principal Fundación Amas es la prevención, tratamiento e integración social de todas las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de la promoción y desarrollo de centros, servicios, programas e investigaciones destinados a los distintos colectivos vulnerables: drogodependientes, reclusos, ex reclusos, personas con enfermedad mental, minorías étnicas, mujeres, así como las familias de dichos colectivos.

La Fundación colabora con el Plan Municipal de Adicciones de Ayuntamiento de Cartagena y es miembro de los Grupos de Trabajo de Prevención y Atención y en la atención a las personas en situación de exclusión, formando 2 parte de la Comisión de entidades de atención a las personas sin hogar y transeúntes, constituida por otras entidades sociales y que coordina la Concejalía de Servicios Sociales.

CUARTO.- Que la situación de exclusión en la que se encuentran personas, que afectadas por problema mentales y adicciones requieren de una atención y acompañamiento en su proceso de tratamiento y recuperación. Para ello debe de garantizarse la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y atención socio sanitaria de forma estable

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena no cuenta con ningún recurso municipal propio para garantizar a las personas en situación de exclusión social y sin hogar una atención en centros de día o pisos supervisados, adoleciendo de las instalaciones y el personal necesario para dar cobertura a estas situaciones.

SEXTO .- Por lo anterior, es necesario suscribir un Convenio con Fundación Amas, para el desarrollo del **Proyecto de Vivienda con asistencia y supervisión para el cambio, destinada a personas con problemática de adicciones y/o enfermedad mental en exclusión social**

Para ello, se destinará de la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) para el desarrollo de atenciones a través del centro del día, atenciones de rehabilitación e incorporación social piso supervisado y plazas en el centro de día tal con cargo a la partida 2024-04001-2316-48018.

Lo que se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar este Convenio (*) y se autorice para su tramitación y suscripción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTXC AQAA VPVW 2P4R

C21.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION AMAS EXCLUSION SOCIAL - SEFYCU 3423321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024

(Documento firmado electrónicamente)
LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA

Cristina Mora Menéndez de la Vega

- (*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA JQN9 AJVP AR9W WQ44, (págs. 3 a 15 de 15), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 20 de diciembre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que especifica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 23 de diciembre de 2024, por el **Interventor General Municipal**, CV 112-2024, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

...

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Fundación AMAS.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTXC AQAA VPVW 2P4R

C21.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION AMAS EXCLUSION SOCIAL - SEFYCU 3423321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024

través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento
**2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y
CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet
municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este
certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la
sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la
aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la
Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTXC AQAA VPVW 2P4R

C21.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION AMAS EXCLUSION SOCIAL - SEFYCU 3423321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4